



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN

## BASES CONCURSO PÚBLICO CARGO VACANTE

### 1. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

- J MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
- J REGIÓN: ÑUBLE
- J R.U.T. N° 69.140.700-4
- J DIRECCION: 21 DE MAYO N° 312 SAN FABIÁN
- J FONO: (042) 2419025 - 2419034

### 2. CARACTERISTICA DEL CARGO VACANTE

#### CARGO:

- PLANTA: PROFESIONAL
- GRADO: 11° E.M.S.
- CALIDAD JURIDICA: Titular.
- CARGO NOMINADO: Secretario(a) Abogado de Juzgado de Policía Local.
- REQUISITOS: Estar en posesión del Título de Abogado otorgado por la Excm. Corte Suprema Chile y estar habilitado para el ejercicio de la Profesión de Abogado.
- DEPENDENCIA: Juzgado de Policía Local.
- N° de cargos: 01 (UNO)

### 1. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

#### REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en el art. 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el art. 12 de la Ley 19.280, los que se deberán acreditar en los siguientes documentos a presentar:

- a. Curriculum Vitae con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación debidamente acreditados.
- b. Cedula de Identidad Nacional (fotocopia simple por ambos lados).
- c. Certificado Situación militar al día (si procede)
- d. Fotocopia legalizada de Certificado de Título de Abogado otorgado por la Excm. Corte Suprema de Chile.
- e. Declaración Jurada Simple para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
  1. Salud compatible con el desempeño del cargo.

2. No haber cesado en cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
4. No haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
5. No estar afecto a inhabilidad dispuesta en el artículo 56 de la Ley 18.575.

#### REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

a. Estar en posesión de Título de Abogado otorgado por la Excma. Corte Suprema de Chile y estar habilitado para el ejercicio de la profesión de Abogado.

La no presentación oportuna de la documentación exigida en el artículo 10 de la ley N° 18.883, será causal suficiente para que el postulante sea declarado fuera de bases y que no se consideren sus antecedentes para el proceso de evaluación.

Se reitera que el expediente de postulación deberá ser entregado en forma completa, ordenado de la forma precedentemente señalada, con cada una de sus hojas foliadas.

No se aceptarán entregas parciales de los documentos, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.

El sólo hecho de presentar el expediente con los documentos y antecedentes para postular al concurso, implica que conoce y acepta estas bases.

El Comité de Selección Municipal se reserva el derecho de verificar la autenticidad de cada uno de los antecedentes aportados por los postulantes, con las fuentes que señalan.

La omisión de cualquiera de estas instrucciones de postulación deja fuera de bases al postulante, sin derecho a reclamación.

Cada uno de los antecedentes señalados en el Curriculum Vitae, deberá ser acreditado con los correspondientes certificados u otro medio.

La ficha de postulación (Anexo 1) se debe ingresar en el lugar y fecha señalada en el punto 3 de estas Bases, con oficio conductor dirigido al Sr. Claudio Almuna Garrido, Alcalde de la Municipalidad de San Fabián, en sobre cerrado, que contendrá los antecedentes requeridos precedentemente, señalando claramente al cargo que postula.

## 2. BASES DEL CONCURSO Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES.

Las bases del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Municipalidad de San Fabián, [www.sanfabian.cl](http://www.sanfabian.cl), y/o en la Oficina de Partes, a contar del día 03 de abril de 2019.

Las postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 21 de mayo N° 312, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas de lunes a jueves y hasta las 16:00 horas los días viernes.

### 3. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

El postulante deberá presentar su postulación, en la forma señalada de acuerdo a estas Bases, en un sobre completamente cerrado, caratulado de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN  
Dirección: 21 de mayo N° 312, San Fabián.  
Nombre Cargo que Postula: Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local  
Remitente: "Nombre del postulante", "teléfono, e-mail" y "Dirección"

Este sobre con la postulación debe presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 21 de mayo N° 312, San Fabián, antes de la fecha y hora en que vence el plazo de postulación.

### 4. CRITERIOS DE EVALUACION EN EL CONCURSO.

4.1 Cargo Secretario (a) Abogado Juzgado de Policía Local, Escalafón Profesional, Grado 11° E.M.S.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
ETAPA 1: Preselección de antecedentes académicos y laborales	50%
ETAPA 2: Entrevista Personal (Comisión de selección)	50%
TOTAL PONDERACIÓN	100%

4.2 ETAPA 1: Preselección antecedentes académicos y laborales.

La comisión de selección del concurso público realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes en el punto 1 (Requisitos generales) de las presentes bases conforme a la siguiente tabla:

CRITERIOS	ITEM	FACTOR O SUBFACTOR	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
I.-TITULO PROFESIONAL. (Total ponderación 25%)	a).- Antecedentes y experiencia con el Título Abogado	0 a 1 año	10	50
		1 a 2 años	20	
		2 a 3 años	30	
		3 a 4 años.	40	
		4 a más años.	50	
II. ESTUDIAS ESPECIALIZADOS Y CAPACITACIONES: Este criterio pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo. (Total ponderación 10%)	a).- Cursos y/o seminarios atingentes al cargo.	Un curso	2	10
		Dos cursos	4	
		Tres cursos	6	
		Cuatro cursos	8	
		Cinco o más cursos	10	

III.-EXPERIENCIA LABORAL EN JUZGADOS DE POLICIA LOCAL (Total ponderación 15%)	a). -Experiencia en Juzgados de Policía Local.	De cero a tres meses	10	40
		Más de tres a diez meses	20	
		Más de diez a un año	30	
		Más de un año	40	

\*Sólo se considerarán los documentos y certificados totalmente acreditados y validados por el ente correspondiente.

\*El puntaje obtenido en esta etapa 1 corresponde al 50% del proceso total de ponderación. Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos en esta etapa.

#### 4.3 ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista la realizará el Comité de Selección, quien elaborará una pauta de medición, con consultas según los criterios de la siguiente tabla:

CRITERIOS	ITEM	FACTOR O SUBFACTOR	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
III.-APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION (Total ponderación 50%)	a). -Entrevista personal, con preguntas aplicadas por la Comisión de Selección, sobre los siguientes cuerpos normativos. (50%)	Ley N° 15.231 Sobre Organizaciones y atribuciones de los JPL.	20	100
		Ley N° 18.837 sobre procedimientos ante los JPL.	20	
		Ley 18.290 Ley de Tránsito	10	
		Ley N° 19.496 Sobre Protección de los Derechos del Consumidor	10	
		Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades	10	
		D.F.L. N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones	10	
		Ley N° 19.925 Sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	10	
		Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.	10	

\*El puntaje obtenido en esta etapa 2 corresponde al 50% del proceso total de ponderación. Los postulantes para calificar deben haber obtenido un puntaje mínimo de 90 puntos.

#### 5. TÉNGASE PRESENTE DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará la terna para el cargo de Secretario de Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de San Fabián:

Este Comité de selección estará integrado por los siguientes:

- ) Administrador Municipal
- ) Juez de Policía Local
- ) Coordinador de SECPLAN
- ) Encargado de Recursos Humanos

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes, con un máximo de tres personas para el cargo.

#### 6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPA	PLAZO
7.1 Publicación llamado a concurso en Diario La Discusión, comunicación a Municipalidades de la Región del Ñuble, y publicación en la Página Web Municipal	03 de abril de 2019.
7.2 Consultas al concurso	Desde el 03 de abril Hasta el 12 de abril de 2019.
7.3 Respuestas a las consultas del concurso	Desde 04 de abril hasta el 12 de abril.
7.4 Recepción de antecedentes	Hasta el 15 de abril a las 17:00 horas.
7.5 Evaluación antecedentes postulantes Comisión Selección Municipal	Desde el 16 de abril hasta el 17 de abril de 2019.
7.6 Llamado a entrevista a los seleccionados por la Comisión evaluadora.	18 de abril de 2019.
7.7 Entrevista con Comité Selección	Desde el 22 de abril hasta el 24 de abril de 2019.
7.8 Informe de la Comisión Selección Municipal con terna propuesta al Alcalde	25 de abril de 2019.
7.9 Resolución Concurso por parte del Sr. Alcalde	Desde el 26 de abril hasta el 29 de abril de 2019.
8.0 Notificación al postulante elegido.	30 de abril de 2019.
8.1 Aceptación del cargo	30 de abril de 2019.
8.2 Nombramiento del cargo	02 de mayo de 2019.

#### 7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá de acuerdo al calendario inserto en las presentes bases.

#### 8. DECLARACION.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo ponderado, es decir, 70 puntos o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## 9. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Sr. Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas de la terna, la cual será notificada por escrito.

Una vez concluido el concurso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedaran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración Finanzas, Sección Recursos Humanos de la Municipalidad de San Fabián.

## 10. ACEPTACION DEL CARGO

Una vez notificado el postulante seleccionado, deberá aceptar el cargo a través de una carta dirigida al Sr. Alcalde e ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, siendo designado Titular en el cargo mediante la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo.

## 11. CONSULTAS

Se recibirán por escrito en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de San Fabián o al correo electrónico [recursoshumanos@sanfabian.cl](mailto:recursoshumanos@sanfabian.cl), hasta el día 12 de abril, para ser respondidas por el Comité de Selección Municipal.

## 12. PUBLICACION

Se efectuará en el Diario La Discusión, el día 03 de abril de 2019 y a través de la página web de la Municipalidad [www.sanfabian.cl](http://www.sanfabian.cl)

### 13. ANEXOS.

ANEXO 01

#### FICHA POSTULACION

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES	
CEDULA IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases de selección, a las cuales me someto desde el momento de entregar mis antecedentes.

Declaro asimismo mi disponibilidad real para desempeñarme como Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de San Fabián.

\_\_\_\_\_

FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo (nombres y apellidos del postulante),

---

Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_  
Chileno(a),  
Estado civil \_\_\_\_\_,  
Con domicilio en \_\_\_\_\_

Mayor de edad, bajo juramento declaro lo siguiente:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (artículo 12, letra F, del Estatuto Administrativo).

- No estar afecto a alguna de las inhabilidades del art. 54 del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

I. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.

II. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.

III. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Se Formula la presente declaración jurada simple con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego las consiguientes responsabilidades para ser presentado a concurso público grado 11 de la Planta de Profesionales de la Ilustre Municipalidad de San Fabián, Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de San Fabián.

---

NOMBRE Y FIRMA

FECHA: \_\_\_\_\_